

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 19 de mayo de 2020.- A despacho de la señora Jueza el presente trámite sumarial, junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020).

Auto inter No: 094
Proceso: ACCION DE TUTELA
Accionante: DIEGO VERA CASTRO
Accionados: TRANSPORTES VELASQUEZ S.A.
Radicación: 760014003001 **20200023500.**

Dentro de la presente acción de tutela, adelantada por el señor DIEGO VERA CASTRO y en virtud a la manifestación realizada por el actor en el escrito que antecede, estima el Despacho necesario vincular al doctor John Alexander Duque, médico general de la CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO, doctor Guillermo Valencia especialista en traumatología y ortopedia de la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS y al fisiatra doctor Gustavo Perlaza de la CLÍNICA NEUROFIC, toda vez que el accionante señala que no ha sido posible la prórroga de su incapacidad pues no se le ha prestado la atención médica requerida.

Lo anterior, teniendo en cuenta a que los intereses de los vinculados pueden verse afectados por la decisión que se tome en la presente tutela, a quienes se les remitirá copia de todo lo actuado (**AUTO ADMISORIO y COPIA TUTELA**) e incluso de este proveído, para que se pronuncien **DENTRO DEL TÉRMINO DE SEIS (6) HORAS** sobre los hechos y las pretensiones de la presente acción de tutela, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991.

De igual manera deberán absolver los siguientes interrogantes y cumplir las siguientes órdenes así:

- a) Informe si a la fecha el señor DIEGO VERA CASTRO con CC 16.711.915, tiene pendiente alguna atención, servicio o procedimiento, indicando porque la demora en su práctica?
- b) Informe el motivo por el cual no se ha agendado cita con el especialista en ortopedia y traumatología.
- c) Los demás que interesen a este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Código No. 760014003001
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

SIGC

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR de oficio al doctor John Alexander Duque, médico general de la CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO, doctor Guillermo Valencia, especialista en traumatología y ortopedia de la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS y al fisiatra doctor Gustavo Perlaza de la CLÍNICA NEUROFIC, dentro de la presente acción de tutela.

SEGUNDO: REMITIR al doctor John Alexander Duque, médico general de la CLINICA NUESTRA MD HOSPITALARIO, doctor Guillermo Valencia especialista en traumatología y ortopedia y al fisiatra doctor Gustavo Perlaza, copia de la presente Acción de Tutela, **(AUTO ADMISORIO y COPIA ESCRITO DE TUTELA)**, incluso de este proveído, para que en el término de **SEIS (6) horas contadas a partir del recibo de la comunicación respectiva**, se pronuncien sobre sus hechos y pretensiones, así como sobre los interrogatorios planteados de oficio y las órdenes impartidas en el cuerpo de esta providencia, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991. Líbrese oficio.

Parágrafo. *La respuesta a que haya lugar deberá, ser allegada al despacho dentro del término otorgado, el medio a emplear será el correo electrónico del Juzgado: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

TERCERO: Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de mayo de 2020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui.
Secretaría

AM



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Código No. 760014003001

Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

SIGC